



RESOLUCION 4/2017 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE CONVOCATORIAS ORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA Y DIPLOMA DE MAQUINISTA Y LOS CRITERIOS PARA LA SOLICITUD DE CONVOCATORIAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Desde la entrada en vigor de la Orden FOM/2520/2006, de 27 de julio y posteriormente la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria ha venido realizando pruebas de evaluaciones para la obtención de los títulos de conducción primero y posteriormente la obtención de la Licencia y/o el Diploma de conducción.

La experiencia acumulada por la AESF ha permitido considerar que disponer de una calendarización de las pruebas durante el año tiene ventajas para todos los intervinientes en el proceso. Por un lado, los centros de formación podrán realizar una mejor planificación de los cursos y, también, se beneficiarán los futuros aspirantes de esa planificación.

Con esta medida, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria permite que el sector y los ciudadanos, tengan la oportunidad de conocer con antelación anual, las fechas previstas de las pruebas convocadas por este Centro directivo, generando una mayor eficiencia en el sistema, ahorro de costes y la eliminación de solapamientos en las convocatorias.

Todo ello redundará en una mayor transparencia del proceso y mayores garantías para los centros de formación y para los aspirantes a maquinistas.

Por todo ello, en virtud del artículo 34 de la Orden FOM/2872/2010 por el que se establece la competencia de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria para convocar las pruebas de evaluación necesarias para obtener los títulos de licencia y diploma, esta Agencia **RESUELVE**:

Primero: Establecer la planificación anual de las convocatorias ordinarias para la obtención de licencia, diploma y examen conjunto de licencia y diploma.

Para ello se fijan tres convocatorias de carácter ordinario a lo largo del año natural, en las que se podrán incluir cualesquiera de cada una de las tres modalidades de examen.

Las convocatorias se fijan en los meses de: **enero, mayo y septiembre**.

Todos los centros de formación podrán solicitar la celebración de pruebas en cada una de las convocatorias, respecto a:



- a) Todos los aspirantes respecto a los que los centros acrediten han realizado la formación completa.
- b) Aquellos aspirantes que los centros presenten por haber suspendido convocatoria anterior.

Previamente a cada convocatoria, la Agencia anunciará la fecha estimada, dentro del mes preestablecido, del examen con antelación suficiente y se abrirá un plazo para que los centros comuniquen los aspirantes que presentan al examen.

Segundo: Establecer los criterios para la solicitud de convocatorias de carácter extraordinario.

Al margen de las convocatorias ordinarias planificadas para el año natural, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria podrá realizar, por propia iniciativa o a petición de los centros de formación homologados, convocatorias extraordinarias de exámenes, de manera motivada y en base a los siguientes criterios:

- Cuando quede debidamente justificado la indisponibilidad de trenes para hacer los exámenes prácticos dentro de las convocatorias de carácter ordinario.
- Cuando la demanda de personal de conducción por parte de una empresa ferroviaria sea elevada y se requiera la incorporación urgente de nuevos efectivos, previa justificación motivada de su necesidad.
- Cualquier otra causa, suficientemente justificada, que haga necesaria la celebración de una convocatoria fuera de los periodos preestablecidos.

La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria a la vista de las solicitudes que pudieran plantearse, estudiará las mismas y decidirá, de forma motivada, si se lleva a cabo o no la convocatoria extraordinaria solicitada.

Madrid, 17 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD FERROVIARIA

[FIRMADO EN EL ORIGINAL]

Pedro M. Lekuona García